

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2021 00497 00  
Sustanciación No. 626*

Conforme a lo solicitado por el extremo demandante, se requiera a las entidades bancarias Bancolombia, Banco Colpatria, Banco Sudameris, Banco Davivienda y Banco Popular, para que den respuesta al oficio No. 2106 del 3 diciembre de 2021, por medio del cual se les comunico el decreto de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de los dineros que tengan depositados los ejecutados a su nombre en cuentas corrientes, de ahorros y en certificados a término fijo.

Por intermedio del Centro de servicios líbrese y envíese los oficios respectivos, incluyendo los números de identificación de las partes y anexando el oficio por medio del cual se decretó la medida cautelar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 99  
Fecha de notificación por estado 14/06/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66ca0116dd407cadbcec8e3c2deae4c754c378c726f8b04ea68c0de617069d**

Documento generado en 13/06/2023 10:50:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**